



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 04 de mayo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 03 de mayo del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 113-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2627 de fecha 03 de mayo del 2021, INFORME N° 144-2021-MPCH-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 2606 de fecha 30 de abril del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Contrato N° 092-2019-MPCH-UL, de fecha 11 de diciembre del 2019, se suscribe el contrato para el levantamiento de observaciones de expediente técnico proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2249298;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2020-MPCH-A de fecha 31 de agosto del 2020 se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2249298 por la inclusión del Plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, el plazo de ejecución de obra proyectado es de 150 días calendarios, la modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Indirecta – por contrata, con presupuesto de S/. 3,259,557.03 (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 03/100);

Que, mediante Oficio N° 621-2020-MPCH/A, de fecha 01 de setiembre del 2020, con CUT N° 00018275-2020, se remite el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2249298, a la vez se solicita el financiamiento a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 1025-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG con registro de mesa de partes N° 6190 de fecha 02 de diciembre del 2020 el Director General de Infraestructura Agraria y Riego remite el resultado de la verificación de requisitos mínimos y contenidos mínimos del expediente técnico del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2249278, concluyendo que el precitado proyecto no cuenta con el sustento técnico necesario en el marco del Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI (...);

Que, mediante Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 1883 de fecha 08 de marzo del 2021, el Consultor Antonio Soto León solicita Adenda al Contrato para absolver observaciones, en vista que el Contrato N° 092-2019-MPCH-UL no hace mención en ninguna cláusula a presentar 03 puntos geodésicos, antes mencionadas en el informe de verificación de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



requisitos y contenidos mínimos del expediente técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2021-MPCH-GIDUR/ESE, con registro de gerencia N° 2580 de fecha 28 de abril del 2021, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural solicita adenda al contrato de servicio de consultoría de obra para el levantamiento de observaciones de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2249298 con el siguiente sustento desprendido del informe: (...) III. EVALUACION: 1. De las evaluaciones presentadas mediante OFICIO N° 1025-2020-MINAGRI-DVIAR/DGIAR-DG, queda en evidencia la necesidad de subsanarlas ya que es parte de los requisitos para la aprobación del expediente técnico del proyecto. 2. De acuerdo al documento de la referencia el consultor encargado del servicio de consultoría para el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N° 2249298, indica que en el marco del Contrato de Servicio de Consultoría N° 092-2019-MPCH-UL, no contiene ninguna cláusula para realizar 03 puntos geodésicos, el cual es una de las observaciones presentadas en el informe de verificación de requisitos y contenidos mínimos del Expediente Técnico del Ministerio de Agricultura y Riego. 3. El Consultor encargado del servicio de consultoría para el levantamiento de observaciones del proyecto solicita con el documento de la referencia se le realice una adenda a su contrato de consultoría, para poder absolver esa observación, las demás observaciones serán levantadas sin ningún costo adicional. 4. De acuerdo a los términos de referencia adjuntamos a la presente, el servicio para realizar 03 puntos geodésicos tiene un costo de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), por lo que la adenda se realizara por el mencionado monto. IV. CONCLUSIONES. - Es fundamental el levantamiento de observaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", para continuar con su proceso de evaluación y posterior financiamiento en el Ministerio de Desarrollo y Riego, el cual ya ha presentado sus observaciones respecto al Expediente Técnico, es por ello la necesidad de generar una adenda al contrato mencionado y que este se haga por un valor referencial de S/ 6000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), tal como se indica en los términos de referencia. Es preciso indicar que en la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su artículo 157, que es posible solicitar hasta un 25% del monto del contrato original. RECOMENDACIONES: Se recomienda generar la Adenda al Contrato del Servicio de Consultoría N° 092-2019-MPCH-UL, de acuerdo a lo mencionado en el presente informe;

Que, mediante INFORME N° 144-2021-MPCH-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 2606 de fecha 30 de abril del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad presupuestal para adenda de contrato del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 113-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2627 de fecha 03 de mayo del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se Apruebe la prestación adicional al contrato N° 092-2019-MPCH-UL suscrito con el Ingeniero Antonio Soto León para la contratación del servicio de consultoría de obra para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" con CUI N° 2402812 por el monto de S/.6000.00 (seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo del 2021, el Gerente Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 113-2021-MPCH/G.A.J;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la prestación adicional N° 01 al CONTRATO N° 092-2019-MPCH-UL, suscrito con el Consultor Antonio Soto León y la Municipalidad Provincial de Chincheros para la contratación de Servicio de Consultoría para el levantamiento de Observaciones de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" con CUI N° 2402812 por el monto de S/.6000.00 (seis mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la asignación presupuestal conforme al Informe N° 144-2021-GPP/JCCCH-MPCH.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Logística realizar el cumplimiento de la presente para las acciones administrativas.

**ARTICULO TERCERO.**-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



01  
01  
01  
01  
01  
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS